



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 04 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 32/2022 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/ EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO – (EXPTE MECCYT 66073 - 2021) 'S/ ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TIERRA DEL FUEGO"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió la Resolución Plenaria N.º 18/2022, por la que se resolvió lo siguiente: **"ARTÍCULO 1º.- Exceptuar del Control Preventivo al Expediente del registro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 66073/2021, por el que tramita la Licitación Pública N° 01/2021 "S/ Adquisición de equipamiento mobiliario para establecimientos educativos - Tierra del Fuego". Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, que la continuidad de los trámites se autorizan bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera; y que deberá remitir a este Órgano de Control el Expediente mencionado en el artículo anterior en el plazo de veinte (20) días de adjudicada la licitación (...)"**.

Que a fs. 10 obra la Cédula de Notificación N.º 12/2022, la cual da cuenta que la Resolución Plenaria N.º 18/2022 fue notificada en fecha 08 de febrero de 2022.

Que a fs. 22/25 obra el Informe Contable N.º 123/2022 Letra: TCP-PE, en el que el Auditor Fiscal C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA concluye del siguiente modo:

“(...) Conclusión

De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 18/22, toda vez que se remitió el expediente MECCT-E-66073-2021 fuera del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior (...).”

Que a fs.26, mediante Nota Interna N.º 1011/2022 Letra: TCP-SC el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITÍA que narra lo expuesto por el Auditor Fiscal en la conclusión del Informe Contable que antecede, agregando que se procedió a anotar en el registro que la Secretaría Contable lleva al efecto y que: *“(...) la actuación fue ingresada a este órgano de control externo, la que han sido debidamente intervenida, emitiéndose el instrumento correspondiente, tal lo indicado en el último párrafo del punto 3. Antecedentes del informe contable elevado (...).”*

Que a fs. 28/29 toma intervención la Secretaría Legal donde el Dr. Nazareno Humberto TARQUINI emite el Informe Legal N.º 140/2022 Letra: TCP-CA, en el que expone:

“(...) luego de solicitar información a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO y en el marco del seguimiento establecido por la mentada Resolución -en el artículo 6°- el Auditor Fiscal, C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, a través del Informe Contable N.º 123/2022 Letra: TCP-PE, en su análisis expuso: ‘(...) surge que se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante Decreto Provincial N.º 290/22 el 14/02/2022, siendo efectivamente ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 30/03/2022, habiendo transcurrido veintinueve (29) días hábiles administrativos desde la adjudicación, incumpliendo el plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 18/22 (20 días de adjudicado)’.



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Cabe mencionar, que la notificación del Decreto Provincial N.º 290/22 que declara la adjudicación, se hizo efectiva mediante correo electrónico institucional el 16 de febrero de 2022, fecha desde la cual se advierte que transcurrieron veintisiete (27) días hábiles, incumpliendo aún así lo dispuesto por lo prescripto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 18/22.

En el citado informe concluyó: 'De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 18/22, toda vez que se remitió el expediente MECCT-E-66073-2021 fuera del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior'.

ANÁLISIS y CONCLUSIÓN.

En el contexto expuesto, resulta dable advertir que teniendo en cuenta los antecedentes precedentemente reseñados y las pautas temporales dispuestas por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 18/2022, sumado a la fecha en que fueron remitidas las actuaciones a este Organismo, efectivamente no se dio cabal cumplimiento con lo allí ordenado, toda vez que aquello fue realizado de manera extemporánea.

En efecto, se encontraría excedido el plazo otorgado y, en consecuencia, a criterio de quien suscribe, estaría en condiciones el Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas, de ejercer las facultades previstas por el artículo 4º incisos g) o h), de la Ley provincial N.º 50, este último inciso Reglamentado por el artículo 1º del Decreto N.º 1917 del año 1999 (...)"

Que a fs. 30 la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE mediante Nota Interna N.º 1298/2022 Letra: TCP-CL comparte el Informe Legal N.º 140/2022 Letra: TCP-CA, indicando que el incumplimiento del plazo acordado da lugar a la aplicación de sanciones o la formulación de recomendaciones.

Que este Plenario de Miembros comparte los términos del Informe Legal N.º 140/2022 Letra: TCP-CA y de la Nota Interna N.º 1298/2022 Letra: TCP-CL, por lo que en virtud al incumplimiento detectado y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, corresponde recomendar a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO que en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento al plazo otorgado para la remisión del expediente exceptuado del control preventivo, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 4º inc. g) y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N.º 140/2022 Letra: TCP-CA y de la Nota Interna N.º 1298/2022.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO que en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento al plazo otorgado para la remisión de expedientes exceptuados del control preventivo, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada de la presente a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO .

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar en este Organismo, al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable y



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente, y a la Coordinadora de la
Secretaría Legal con remisión de las actuaciones y por su intermedio al abogado
dictaminante.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160 /2022.

C.P. M. R. Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Legal N.º 140/2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N.º 32/2022

Letra: TCP-SL

Ushuaia, 23 de Mayo de 2022

SEÑORA COORDINADORA LEGAL
DRA. MARÍA JULIA DE LA FUENTE

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, caratulado: *"EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO – (EXPTE MECCYT 66073-2021) `S/ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TIERRA DEL FUEGO"*, a fin de emitir el correspondiente Informe Legal.

ANTECEDENTES.

Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de la Nota N° 178/2022 Letra: S.G.O. y L. (MECCyT) ingresada a este Tribunal de Cuentas el 2 de febrero de 2022 por la que la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, solicitó que se le conceda una excepción al control preventivo del expediente N° 66073-2021 Letra: M.E.C.C.y T., por el que tramitó la adquisición de 2850 bancos y pupitres, destinados a los establecimientos educativos de la provincia.

Allí, como fundamentación de la solicitud efectuada se expuso: *"Es dable destacar que se inició la tramitación en el mes de octubre del año próximo*

pasado, aperturando la licitación el 18 de noviembre del mismo año, recepcionando 4 (cuatro) ofertas, las cuales fueron evaluadas con mucha dificultad debido, no solo a la falta de personal capacitado para el análisis de oferta técnica y económica, además debido al aumento de casos de covid que provoca un elevado ausentismo de los agentes, licencias anuales de los agentes, sumado a las tareas que cada integrante de la Comisión Evaluadora realiza diariamente, extendiéndose hasta el día de la fecha este análisis”.

Asimismo, continuó diciendo: “(...) esta demora real en la tramitación, incidirá en la entrega del mobiliario a adquirir, sumado al tiempo que requiere el transporte desde el lugar de fabricación hasta la provincia, por lo que resulta imperioso solicitarle que de manera excepcional nos permita adjudicar y notificar al proveedor a fin de que comience el proceso de entrega, por las consideraciones vertidas en la presente, comprometiéndonos a remitir el expediente inmediatamente dentro del plazo de los 20 (veinte días) contados a partir del momento de la suscripción del contrato”.

En virtud de ello, tomó intervención el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por el Informe Legal N.º 28/2022 Letra: T.C.P-S.L, concluyó que: “(...) cabría exceptuar del control preventivo al expediente Nº 66073/2021 Letra: S.G.O. y L. (MECCyT) - Licitación pública N.º 01/2021-, haciéndole saber a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, que la prosecución de las actuaciones sujetas al control posterior, es autorizada bajo su exclusiva responsabilidad ante la eventual generación de perjuicio fiscal, como también respecto de incumplimientos formales a la normativa que en materia de contrataciones se incurriera, a cuyos efectos deberá remitir los actuados, sugiriendo el plazo de veinte (20) días desde la adjudicación.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

En consecuencia, se emitió la Resolución Plenaria N.º 18/2022 que aprobó e hizo propios los términos vertidos en el mencionado informe, exceptuando en consecuencia del control preventivo la contratación que tramitaba bajo el expediente N.º 66073/2021 Letra: MECCYT, caratulado: *"S/ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TIERRA DEL FUEGO"*.

Asimismo, se ordenó que las actuaciones debían ser remitidas a este Organismo dentro de los veinte (20) días de adjudicada la licitación.

Por su parte, luego de solicitar información a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO y en el marco del seguimiento establecido por la mentada Resolución -en el artículo 6º- el Auditor Fiscal, C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, a través del Informe Contable N.º 123/2022 Letra: TCP-PE, en su análisis expuso: *"(...) surge que se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante Decreto Provincial N.º 290/22 el 14/02/2022, siendo efectivamente ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 30/03/2022, habiendo transcurrido veintinueve (29) días hábiles administrativos desde la adjudicación, incumpliendo el plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 18/22 (20 días de adjudicado)"*.

Cabe mencionar, que la notificación del Decreto Provincial N.º 290/22 que declara la adjudicación, se hizo efectiva mediante correo electrónico institucional el 16 de febrero de 2022, fecha desde la cual se advierte que transcurrieron veintisiete (27) días hábiles, incumpliendo aún así lo dispuesto por lo prescripto en el artículo 2º la Resolución Plenaria N.º 18/22.

En el citado informe concluyó: *"De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y*

Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 18/22, toda vez que se remitió el expediente MECCT-E-66073-2021 fuera del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior”.

ANÁLISIS y CONCLUSIÓN.

En el contexto expuesto, resulta dable advertir que teniendo en cuenta los antecedentes precedentemente reseñados y las pautas temporales dispuestas por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 18/2022, sumado a la fecha en que fueron remitidas las actuaciones a este Organismo, efectivamente no se dio cabal cumplimiento con lo allí ordenado, toda vez que aquello fue realizado de manera extemporánea.

En efecto, se encontraría excedido el plazo otorgado y, en consecuencia, a criterio de quien suscribe, estaría en condiciones el Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas, de ejercer las facultades previstas por el artículo 4º incisos g) o h), de la Ley provincial N.º 50, este último inciso Reglamentado por el artículo 1º del Decreto N.º 1917 del año 1999.

Finalmente, atento a lo expuesto, correspondería dar por concluidas las presentes actuaciones, sugiriéndose en consecuencia el archivo de las mismas.

Dr. Nazareno Humberto TARQUINI
Abogado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota Interna N.º 1298/2022.

Letra: T.C.P. - C.L.

Cde. Expte N.º 32/2022.

Letra: T.C.P.-S.L.

USHUAIA, 23 de mayo de 2022.

**SR. VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO.**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Expediente del corresponde, caratulado: "*EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO – (EXPTE MECCYT 66073-2021) S/ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TIERRA DEL FUEGO*", haciéndole saber que comparto los términos del Informe Legal N.º 140/2022 Letra: T.C.P.-C.A. emitido por el Dr. Nazareno H. TARQUINI, donde se advierte un incumplimiento la plazo acordado para la remisión de las actuaciones, en el marco de un pedido de excepción al control preventivo, lo que da lugar a la aplicación de sanciones o la formulación de recomendaciones.

Elevo el presente a su consideración.


Dra. María Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
PRESIDENCIA - Ushuaia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

24 MAY 2022

RECIBIDO EN SECRETARIA DE PLENARIO	
Fecha	Hora
24/05/22	12 : 17
Firma:	Matias COSSI
	Asistente

Corporación Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia